



ACTUALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2021

misma actualización para Abril - Mayo 2021

NOTA: LEY ORGÁNICA SE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO
TRANSITORIO

SEGUNDO. Dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de del presente decreto, se deberá expedir el reglamento interior respectivo, así como las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para instrumentar las disposiciones de la presente Ley.

Responsable de la Información: **Dirección General de de Registro y Control de los Servicios de las Empresas Seguridad Privada**

Artículo 87. Es competencia de la Unidad de Atención:

I. Recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio;

LIC. ERIKA CHAIRES GONZALEZ, UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Requisitos para el Registro de una empresa de seguridad privada

- ❖ Formato de Registro (descarga archivo)
- ❖ Diagrama de Fotografías del Uniforme (descarga archivo)
- ❖ Diagrama de Fotografías del Equipo Vehicular (descarga archivo)
- ❖ Norma Técnica NTC-001-SSP-2012 de seguridad para unidades médicas (para el caso en donde se brinden o se pretendan brindar los servicios de Protección y vigilancia en Clínicas y Hospitales. (descarga archivo)
- ❖ Texto que deberá contener la Fianza. (descarga archivo)

Es necesario llenar del Formato de Alta y adjuntar cada documento que es requerido en la última hoja.

Todo el formato deberá ser rubricado por el Representante Legal y hacer llegar el expediente físico y completo a nuestras oficinas ubicadas en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 5402 Int. 1 de lunes a viernes de 8 a 16 horas, mismo que deberá ser acompañado por un escrito dirigido a la Lic Sonia Villarreal Pérez, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Coahuila con atención a la Dirección General de Registro y Control de los Servicios de las Empresas de Seguridad Privada.



Con la finalidad de acortar los tiempos de expedición del permiso de autorización, y para que el expediente de registro se encuentre debidamente integrado, se le invita a tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Consideración uno: Todos los campos del formato deberán ser llenados por computadora, (rellenar digitalmente las autoformas con color negro) se solicita que todos los campos sean llenados correctamente sin abreviaturas y en caso de que no aplique anular con guiones o indicar N/A.

Consideración dos: Cuando por alguna razón el recuadro para contener la información del formato no sea legible (nombres, correos electrónicos, etc.); puede hacer más alta la autoforma o hacer más pequeña la letra.

Consideración tres: Los números telefónicos que sean proporcionados deberán ser indicados con clave lada y sin los prefijos (01, 044, 045, etc.), por lo que el número telefónico deberá contener 10 dígitos en total.

Consideración cuatro: Cuando se solicite algún correo electrónico deberá ser indicado el de la persona en mención o el de su asistente (según sea el caso) y cuando menos deberán ser proporcionadas dos cuentas de correo electrónico distintas.

Consideración cinco: Todos los nombres proporcionados en el formato (socios, administrador único, miembros del consejo, representantes legales, personas autorizadas, personal administrativo y personal operativo, etc.); deberán ser indicados tal y como figuran en sus actas de nacimiento.

Consideración seis: Si por alguna razón una persona no cuenta con la Clave Única de Registro de Población (CURP) deberá indicar en el campo correspondiente su RFC y anexar copia de la constancia de no existencia.

Consideración siete: Toda la información que sea proporcionada en los siguientes apartados: persona autorizada, personal administrativo, personal operativo, equipo vehicular (utilitario o blindado), equipo de comunicación (radio frecuencia, banda corta, walkie talkie, celulares o radio teléfonos, etc.), armamento y clientes; deberán encontrarse en las oficinas establecidas en el territorio de Coahuila.

Consideración ocho: Todo personal que labora en la empresa realizando actividades encaminadas a la prestación del servicio de seguridad privada, debe ser citada en el apartado de personal correspondiente.

Consideración nueve: Todo bien adquirido por la empresa con la finalidad de brindar los servicios de seguridad privada y sea solicitado dentro del formato deberá ser citado, independientemente de que su función sea administrativa u operativa.

Consideración diez: Deberá acreditar la legal propiedad de todo bien mueble adquirido por la empresa o el titular de la misma (en el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial), con copia certificada por Notario Público de la documentación correspondiente.

Consideración once: Proporcionar toda la información y documentación solicitada en el formato.



Consideración doce: Proporcionar las fotografías solicitadas en el formato (uniforme(s), instalaciones de matriz y/o sucursales y vehículos utilitarios o blindados) pegadas o impresas en hojas tamaño carta; las cuales deberán ser en tamaño postal, a color y nítidas, tal como se observan en los diagramas adjuntos.

Cualquier duda o aclaración favor de comunicarse vía telefónica al número (844) 438 98 00 ext. 8015 de lunes a viernes de 8 a 16 horas.